

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1330/21

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### A N U N C I O

Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2021 del Ayuntamiento de La Horcajada, por la que se aprueba la delegación de un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica El mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 4, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto exprese mente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D.<sup>a</sup> Montserrat García Mora, Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre D. David Gómez López y D.<sup>a</sup> Isabel García García, el día 10 de julio de 2021,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en favor de D.<sup>a</sup> Montserrat García Mora, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. David Gómez y López D.<sup>a</sup> Isabel García García, el día 10 de julio de 2021.



**SEGUNDO.** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

**TERCERO.** La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

La Horcajada, 11 de junio de 2021.

El Alcalde, *Vicente López López*.

